

**ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS:** En la ciudad de Montevideo a los 20 días del mes de julio de 2022, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 13, "Transporte y Almacenamiento", Sub-Grupo 10, "Actividades marítimas complementarias y auxiliares, agencias marítimas, operadores y terminales portuarias. Depósitos Portuarios", Capítulo "Operadores y Terminales Portuarias" integrado por **DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Valeria Pisani y Cecilia Siqueira, **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:** Los Sres. Alvaro Reinaldo y Emiliano Muslera **DELEGADOS REPRESENTANTES DEL SECTOR EMPRESARIAL:** El Sr. Diego Paolillo y la Sra. María Luisa Iturralde.-----

**DEJAN CONSTANCIA QUE:**

**PRIMERO:** Se procede a fijar el porcentaje de incremento por concepto de ajuste salarial que regirá a partir del 1° de julio de 2022, en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Salarios del 23 de diciembre de 2021.-----

**SEGUNDO:** Que en virtud de lo establecido en la cláusula quinto, II), del referido acuerdo el porcentaje de ajuste que regirá a partir del 1° de julio de 2022 es de **10,82 %** resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

- a) 6.5% por concepto de inflación esperada para el período 01.07.22 al 30.06.23.-----
- b) 1.4 % por concepto de recuperación salarial.-----
- b) 2.62 % por concepto de correctivo de inflación por la diferencia entre la inflación esperada desde julio 2021 a junio 2022 (6,5%) y la inflación real ocurrida en el mismo período julio 2021 a junio 2022 (9.29%).

**TERCERO:** Por consiguiente, a continuación, se establece: -----

**A) Salarios mínimos:** Los salarios mínimos nominales por categoría vigentes al 1° de julio de 2022 son los siguientes: -----

Categoría	01/07/22 Mensuales \$ Uruguayos
Encargado administrativo	121.499
Oficial de cuenta	99.146
Auxiliar superior	99.146
Auxiliar medio	74.064
Auxiliar básico	45.153
Personal de servicio	45.730
Cadete / Aprendiz / Telefonista	38.977
Sereno	32.482
Encargado de recepción y acondicionamiento de granos en depósitos	74.816
Operario de Terminal de Pasajeros	62.094
Check in – Adm. 2 de Terminal de Pasajeros	42.404
Recepcionista de Terminal de Pasajeros	42.404

*Alvaro Reinaldo*  
*V.P.*  
*mta*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
MTSS

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Cajero de Terminal de Pasajeros	54.522
Auxiliar de Contralor de Terminal de Pasajeros	53.009
Control físico de terminal	66.315
<b>Categoría</b>	<b>01/07/22 Jornal \$ Uruguayos</b>
Chofer de vehículos	1.686,97
Estibador / Herramentero / Amarrador	1.757,84
Elevadoristas hasta 13 ton.	1.782,74
Guincheros	1.856,40
Apuntador / Controles	2.003,75
Capataz / Encargado	2.003,75
Supervisor de Mantenimiento	5.156,69
Oficial de Primera	4.309,52
Oficial	3.469,69
Medio Oficial	2.438,42
Pañolero	2.438,42
Peón / Aprendiz	1.558,04
Operador Planificador de Buques Oceánicos	4.239,56
Supervisor de Terminal	4.239,56
Oficial Planificador de Terminal	2.766,19
Operador de Grúa Pórtico y Móvil	3.469,69
Instructor/Operador de Grúa Pórtico y Móvil	3.469,69
Operador de Straddle Carriers / RTG / Stacker	3.303,92
Instructor/Operador de Straddle Carriers / RTG / Stacker	3.303,92
Peón Calificado de Mantenimiento	1.930,09
Maquinista de Pala Cargadora	2.368,36
Operador Planificador de Buques Feeders y Cruceros	4.070,11
Supervisor Operativo	3.421,78
Operador de maquinaria de más de 13 ton.	2.617,05
Operador de clamp-truck	2.859,31
Aprendiz de control de equipos refrigerados	1.575,07
Operario de control de equipos refrigerados	2.423,21
Encargado del sector control de equipos refrigerados	3.513,59
Oficial de Patio de Terminal	3.201,59
Medio oficial avanzado	2.954,62
Operador de grúa móvil no pórtico	2.835,71
Operador de barcaza	1.975,84
Operador de balanza de camiones	1.920,93
Operario especializado (Depósito de celulosa)	2.799,10
Operador de tablero	3.018,66
Operario de trasbordador	3.541,39

Alonso D'Amico  
V.A.  
11/22



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
MTSS

Categoría	01/07/22 Valor hora para trabajadores eventuales \$ Uruguayos
Chofer de vehículos	210,87
Estibador / Herramentero / Amarrador	219,73
Elevadoristas hasta 13 ton.	222,84
Guincheros	232,05
Apuntador / Control	250,47
Capataz / Encargado	250,47
Supervisor de Mantenimiento	644,59
Oficial de Primera	538,69
Oficial	433,71
Medio Oficial	304,80
Pañolero	304,80
Peón / Aprendiz	194,76
Operador Planificador de Buques Oceánicos	529,95
Supervisor de Terminal	529,95
Oficial Planificador de Terminal	345,77
Operador de Grúa Pórtico y Móvil	433,71
Instructor/Operador de Grúa Pórtico y Móvil	433,71
Operador de Straddle Carriers / RTG / Stacker	412,99
Instructor/Operador de Straddle Carriers / RTG / Stacker	412,99
Peón Calificado de Mantenimiento	241,26
Maquinista de Pala Cargadora	296,05
Operador Planificador de Buques Feeders y Cruceros	508,76
Supervisor Operativo	427,72
Operador de maquinaria de más de 13 ton.	327,13
Operador de clamp-truck	357,41
Aprendiz de control de equipos refrigerados	196,88
Operario de control de equipos refrigerados	302,90
Encargado del sector control de equipos refrigerados	439,20
Oficial de Patio de Terminal	400,20
Medio oficial avanzado	369,33
Operador de grúa móvil no pórtico	354,46
Operador de barcaza	246,98
Operador de balanza de camiones	240,12
Operario especializado (Depósito de celulosa)	349,89
Operador de tablero	377,33
Operario de trasbordador	442,67

*[Handwritten signatures]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
MTSS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**B) Valor hora adicional al salario nominal de las categorías Instructor / Operador de Grúa Pórtico y Móvil e Instructor / Operador de Straddle Carriers / RTG / Stacker:** Se procede a reajustar el valor hora adicional al salario nominal de las categorías Instructor / Operador de Grúa Pórtico y Móvil e Instructor / Operador de Straddle Carriers / RTG / Stacker. A partir del 1° de Julio de 2022, el valor resultante es el siguiente: -----

Categorías	Valor hora adicional al Salario Nominal al 01/07/22 \$ Uruguayos
Instructor/Operador de Grúa Pórtico y Móvil	27,24
Instructor/Operador de Straddle Carriers / RTG / Stacker	27,24

**CUARTO:** En virtud de lo establecido en el Acuerdo suscrito el 23 de diciembre de 2021 en la cláusula OCTAVA, F) Complemento por alimentación, se fija el valor de dicho complemento a partir del 1° de julio de 2022 en la suma de \$ 146,94 que se generará por día efectivamente trabajado y será pagadero en dinero o en ticket.-----

**QUINTO:** Licencia sindical: Se ratifican las disposiciones sobre licencia sindical establecidas en el convenio del 06/10/2006 y se procede a reajustar el valor hora para los dirigentes de rama o nacionales de acuerdo al valor hora del Operador de Grúa Pórtico y Móvil. A partir del 1° de julio de 2022 el valor resultante es de \$ 433,71. Asimismo, la cuenta bancaria en la cual se debe realizar el depósito en la Cuenta Corriente en pesos uruguayos, No. 7689586, del Banco BBVA a nombre de SUANP (SUPRA). Las empresas deberán identificar los depósitos. Cada empresa establecerá y difundirá cual es la repartición y/o persona a quien se debe comunicar previamente la utilización de horas de licencia sindical.

**SEXTO:** Leída que fue se ratifica y firma en señal de conformidad en seis ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.






